

INSTRUCCIONES DE 13 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS EN LA CONVOCATORIA DE 2017.

La Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años, establece el marco general en el que se desarrollarán este tipo de pruebas, su finalidad, estructura, características y aspectos organizativos. Asimismo regula en su artículo 12 las exenciones que podrán aplicarse a las materias de Bachillerato ya superadas con anterioridad por las personas aspirantes a la obtención de dicho título.

En la aplicación de exenciones se estará a lo dispuesto en el marco normativo actualmente en vigor relativo a la ordenación y el currículo de las materias de Bachillerato:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- La Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.
- El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 29 de septiembre de 2008 por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

La Resolución de 30 de enero de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años en 2017, concreta entre otros aspectos, los centros inicialmente autorizados para realizar las pruebas, las modalidades y materias objeto de examen, los plazos de inscripción y las fechas de realización.

Con objeto de informar y coordinar las actuaciones en los centros participantes y en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación a través de las personas responsables designadas al efecto, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las pruebas de la convocatoria de 2017 puedan plantearse en la aplicación y desarrollo de la normativa que las regula, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y de Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	1/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

PRIMERA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

1. Las solicitudes de inscripción en las pruebas se realizarán exclusivamente a través del modelo oficial que aparece como Anexo III (Hoja 1, más Hoja 2.A, 2.B o 2.C según la modalidad de Bachillerato elegida) de la Resolución de 30 de enero de 2017 por duplicado, quedando un ejemplar para el centro y el otro para la persona interesada.
2. En la solicitud de inscripción (Anexo III Hoja 1) se consignarán, en orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia de entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida, de acuerdo con lo recogido en el Anexo II de la citada Resolución de 30 de enero de 2017.
3. La solicitud de inscripción se presentará preferentemente en el centro elegido como primera opción. Las personas interesadas podrán asimismo presentar solicitud de inscripción en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma telemática a través de la página web de Presentación electrónica general de la Junta de Andalucía.
4. Los centros publicarán listas provisionales de las personas inscritas. No obstante, el centro asignado para que las personas aspirantes realicen las pruebas será aquel centro sede que le sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas, en función de las disponibilidades organizativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 5ª de la Resolución de 30 de enero de 2017.
5. Las inscripciones en cada modalidad de Bachillerato serán grabadas bajo la supervisión de la dirección del centro en las pantallas habilitadas al efecto en la aplicación informática Séneca.
6. En dichas pantallas se detallarán las pruebas en las que cada persona solicitante se inscribe, con las materias asociadas a cada una de ellas. Se consignará, en su caso, la información referida en el impreso de solicitud relativa al reconocimiento de materias superadas con anterioridad por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente.
7. En los casos de solicitud de reconocimiento de equivalencias de calificaciones cualitativas sin valor numérico, se aplicarán las siguientes correspondencias: Suficiente=5, Bien=6, Notable=8, Sobresaliente=9, Matrícula de honor=10.
8. Una vez finalizado el periodo de inscripción, la dirección de cada centro sede de las pruebas deberá comunicar a las personas responsables en su provincia la relación de personas que hayan expresado en su solicitud alguna discapacidad, indicando el tipo y las medidas solicitadas.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 2/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

SEGUNDA: LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE RECLAMACIÓN.

1. El día 9 de marzo de 2017 la dirección de cada centro publicará en el tablón de anuncios la relación provisional de todas las personas que, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas, están admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión, en su caso. Para aquellas personas que así lo hayan solicitado, en esta relación se harán constar las equivalencias de materias de las pruebas que cada solicitante tiene concedidas con las calificaciones que correspondan. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación.
2. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de reclamación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas.
3. Transcurrido dicho periodo, el 20 de marzo las direcciones de los centros harán pública en sus tabloneros de anuncios la relación definitiva de personas admitidas y, en su caso, excluidas con indicación del centro designado para la realización de la prueba. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación.
4. En el caso de que alguno de los centros propuestos en la Resolución del 30 de enero que convoca las pruebas en 2017 no resulte definitivamente designado como centro sede por cuestiones de tipo organizativo, la persona titular de la dirección hará entrega a la persona responsable de las pruebas en esa provincia de la documentación, en formato papel, referida a las personas que solicitaron dicho centro en primera instancia, para su posterior envío a los centros en que las personas aspirantes hayan sido finalmente inscritas.
5. En función de las disponibilidades organizativas, las personas solicitantes admitidas quedarán inscritas en el centro que le sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas. En los casos en que se proceda a la adjudicación de la segunda o tercera opción, los procedimientos informáticos derivados de esta acción se llevarán a cabo desde la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente a través del Sistema de Información Séneca.
6. Para las situaciones recogidas en el apartado anterior, las listas definitivas de solicitantes inscritos se publicarán tanto en el centro designado finalmente como en el centro donde se presentaron inicialmente las solicitudes.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 3/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

TERCERA: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

1. Al día siguiente de la publicación de los listados provisionales de personas participantes en las pruebas, la dirección de cada centro comunicará a esta Dirección General, a través de su responsable provincial, una propuesta inicial de composición de la Comisión Evaluadora titular y la suplente conforme al artículo 14.2. de la Orden de 26 de agosto de 2010, en la que se detallará el nombre y apellidos del profesorado participante, el número de su Documento Nacional de Identidad y las materias en las que intervendrá en las pruebas.
2. El profesorado de una misma especialidad participante en las Comisiones Evaluadoras será designado en función de las personas solicitantes inscritas para la realización de cada una de las materias de las pruebas, tomando como referencia, de forma aproximada, los siguientes criterios:
 - a. Por cada 140 participantes en pruebas de agrupación con una duración de dos horas y cuarto: un profesor o profesora.
 - b. Por cada 200 participantes en pruebas de una sola materia de Bachillerato con una duración de una hora y cuarto: un profesor o profesora.
3. La asistencia del profesorado en las sesiones de las Comisiones Evaluadoras estará en función del número de participantes en cada prueba y materia y será determinada por la persona titular de la Comisión, con un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 8 por convocatoria.
4. Antes de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la dirección de los centros deberá tener cumplimentada la pantalla de Séneca “DETALLE DE COMISIÓN EVALUADORA”, que a los efectos constituye la comunicación a la Dirección General de los miembros que componen la Comisión Evaluadora titular y suplente.
5. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará, por Resolución, al profesorado integrante de las Comisiones Evaluadoras, remitirá la lista de personas designadas a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y a título informativo se publicará en la página Web de la Consejería.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	4/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

CUARTA: PROPUESTA, CONSTITUCIÓN, CUMPLIMENTACIÓN Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

1. El acto de constitución de las Comisiones Evaluadoras se realizará al día siguiente de la publicación de los nombramientos del profesorado que las compone. En esta reunión se decidirá la organización de la Comisión y el reparto de tareas del profesorado que las integra, de acuerdo con lo recogido en el modelo que aparece como Anexo I de las presentes Instrucciones.
2. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán el acta única correspondiente, al término de cada sesión que realicen desde su constitución, conforme al modelo que aparece como Anexo II.
3. Para la válida actuación de la Comisión Evaluadora, en cada sesión se requerirá la presencia de las personas titulares que ejerzan la presidencia y secretaría y al menos la mitad de los vocales.
4. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras de pruebas cumplimentarán al término de todas las actuaciones la liquidación de servicio, conforme al Anexo III.
5. Todos los anexos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones Evaluadoras serán debidamente cumplimentados y remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada provincia, a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de todos los actos derivados de la convocatoria de las pruebas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS Y EDICIÓN DE LOS EJEMPLARES NECESARIOS, CUSTODIA Y MANIPULACIÓN.

1. Con antelación suficiente a la celebración de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente remitirá las pruebas a través del Sistema de Información Séneca a las personas titulares de la presidencia de las Comisiones Evaluadoras existentes en cada provincia para que, a partir de ese momento, ejerzan la custodia de las mismas, sin perjuicio del uso de otros mecanismos complementarios de distribución que se consideren necesarios, en los términos que se establezcan desde esta Dirección General.
2. Los centros editarán, bajo la coordinación de la persona titular que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora, el número de ejemplares necesarios para cada una de las pruebas y a continuación se guardarán en sobres cerrados y lacrados, con etiqueta indicativa del número de prueba y la materia que contiene, para su posterior apertura de forma pública ante las personas aspirantes en el momento de iniciar las mismas.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 5/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

3. La custodia, almacenamiento y manipulación de estas pruebas durante todo el proceso deberá realizarse de forma que se garantice la confidencialidad que requiere la naturaleza de las mismas.

SEXTA: HORARIO Y ACCIONES RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas seguirán el orden y el horario que se expresa en el anexo IV de la Resolución de 30 de enero de 2017 y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. En pruebas de agrupación de materias o pruebas que comprendan dos materias individualizadas, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y cuarto para la realización del ejercicio.
2. Las personas inscritas en pruebas en las que solo deben examinarse de una materia dispondrán de una hora y cuarto para la realización del ejercicio.
3. Para el correcto desarrollo de las pruebas, según lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriores, es necesaria la separación espacial de las personas participantes en función de la duración de las distintas opciones que contiene cada prueba.
4. Las personas que realicen pruebas que engloben dos materias diferenciadas dispondrán de un total de una hora y cinco minutos para la realización de la primera materia. A continuación, harán entrega del ejercicio y se les proporcionará el correspondiente a la segunda materia, para el que dispondrán del tiempo restante del que consta la prueba.
5. En el acto de llamamiento las personas participantes deberán acreditar su identidad, presentando el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) o pasaporte. Igualmente, las personas extranjeras podrán identificarse utilizando el permiso de residencia en vigor o en trámite, o la tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno. El documento oficial que permita la identificación deberá estar en lugar visible durante el desarrollo de las pruebas y a disposición de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora en cualquier momento.
6. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer desconectados durante el desarrollo de las pruebas.
7. Se permitirá el uso de calculadora no programable en las pruebas que lo requieran y, en su caso, diccionario bilingüe para las pruebas de Latín y Griego. Para las pruebas correspondientes a la modalidad de Artes plásticas, se podrá utilizar el material que aparece relacionado en el apartado 3 de la Base 9ª de la Resolución de 30 de enero de 2017, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	6/17
				
y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==				

8. La Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.
9. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas ante cualquier circunstancia y resolverá todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultará con la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación correspondiente la actuación a seguir.
10. Todas las incidencias quedarán registradas en un documento habilitado al efecto en los centros que realizan las pruebas, en las Delegaciones Territoriales y en los Servicios Centrales de Educación, según modelo disponible en el Sistema de Información Séneca.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN Y ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Comisiones Evaluadoras realizarán la sesión de evaluación y harán públicas en los tablones de anuncios de los centros sedes las actas de calificaciones el día 28 de abril. Se habilitará consulta personalizada, a título informativo, en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación.

OCTAVA: RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS.

Las personas interesadas podrán presentar reclamación sobre la calificación obtenida mediante escrito dirigido a la persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificaciones.

1. La Comisión Evaluadora procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante, que se hará pública el 11 de mayo en el tablón de anuncios del centro docente, repitiendo el procedimiento de información pública descrito en la Instrucción anterior.
2. En caso de que persista el desacuerdo con la calificación recibida, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	7/17
				
y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==				

NOVENA. TRASLADO DE CALIFICACIONES AL EXPEDIENTE ACADÉMICO.

1. En desarrollo del artículo 19.6 de la Orden de 26 de agosto de 2010 y de la disposición adicional tercera de la Orden de 14 de julio de 2016, cuando las personas inscritas en las pruebas no sean propuestas para la obtención del Título de Bachiller, pero obtengan evaluación positiva en una o varias materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de Bachillerato ordinario o para personas adultas, esta calificación o calificaciones positivas quedarán incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de Bachillerato. La evaluación positiva obtenida se trasladará a la evaluación final ordinaria de junio.
2. Las materias superadas con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando esta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.
3. Las personas inscritas en las pruebas que superen todas las materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de Bachillerato ordinario o para personas adultas, serán propuestas para la obtención del Título de Bachiller de acuerdo con el artículo 22.1 de la Orden de 26 de agosto de 2010.

DÉCIMA: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
 - a. Certificado de calificaciones, conforme al modelo que aparece en el Anexo IV de las presentes Instrucciones.
 - b. Propuesta para la expedición del Título de Bachiller, conforme al modelo que aparece en el Anexo V, a quienes hayan superado todas las materias.
 - c. Certificado de haberse presentado a las pruebas a quienes lo soliciten en el mismo día que en que las realizan, conforme al Anexo VI.
2. La entrega de los certificados señalados en los apartados 1 y 2 del punto anterior tendrá lugar en las sedes de las Comisiones Evaluadoras posteriormente a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas.
3. Los centros sedes de las pruebas procederán al archivo y custodia de las actas y demás documentación derivada de las pruebas de acuerdo con la normativa vigente.

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 8/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

UNDÉCIMA. PROPUESTA DE TÍTULOS.

1. Las Comisiones Evaluadoras harán propuesta del Título de Bachiller para aquellas personas inscritas que hayan superado y completen con calificación positiva todas las materias que conforman el Bachillerato para personas adultas en algunas de sus modalidades, de acuerdo con la organización establecida en la Resolución de 30 de enero de 2017.
2. Las personas inscritas que estén en la situación referida en el apartado anterior solicitarán a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del Título de Bachiller, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos.

DUODÉCIMA. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 13 de febrero de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 9/17
 y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==			

ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.
Convocatoria 2017

En la localidad de, siendo las horas del día de de 201_, en el Instituto de Educación Secundaria, se constituye la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años, que tendrán lugar los días 1 y 22 de abril, con la siguiente composición:

Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal:..... **Vocal:**

Vocal:..... **Vocal:**

Vocal:..... **Vocal:**

Vocal:..... **Vocal:**

Vocal:..... **Vocal :**

Constituida la Comisión Evaluadora de las pruebas, se da lectura de la normativa que regula el régimen de funcionamiento y las funciones de la misma, recogidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años (BOJA de 9 de septiembre).

Seguidamente se leen los motivos de abstención contenidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público manifestando los asistentes que no incurren en ninguna de las causas enumeradas.

Decisiones adoptadas:

El acta se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA 10/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

ANEXO II

ACTA ÚNICA DE SESIONES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2017 DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

COMISIÓN EVALUADORA PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO.

IES:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS
Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):

SESIÓN Nº 2	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN Nº 3	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

SESIÓN N° 4	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 5	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 6	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	12/17
 y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==				

SESIÓN N° 7	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 8		
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Y para que conste se firma la presente Acta Única: en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº.Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	13/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

ANEXO III

HOJA DE DATOS

EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO A COMISIONES EVALUADORAS NOMBRADAS PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS PROFESIONALES:

CUERPO AL QUE PERTENECE:

CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD:

CÓDIGO

PROVINCIA

DATOS BANCARIOS:

Datos bancarios del funcionario o funcionaria para ingreso de liquidación:

Se aplicará la retención IRPF que aparece en la última nómina.

N° CUENTA SIRHUS

Cuenta IBAN diferente (rellenar n° de cuenta solo si desea el pago en una cuenta distinta a aquella en que se recibe la nómina).

N° IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				DC	NÚMERO DE CUENTA							

Declaro responsablemente que no supero el límite del 25% de las retribuciones íntegras anuales de mi puesto de trabajo principal (de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo).

En _____, el ___ de _____ de _____ 201__.

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	14/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

ANEXO IV

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años celebradas en el IES _____, de la provincia de _____ .

CERTIFICA: Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en el I.E.S. _____ de _____ (_____), los días __ y __ de _____ de _____, habiendo obtenido las calificaciones que se indican a continuación:

PRUEBAS	MATERIAS	CALIFICACIONES (Obtenidas en pruebas y equivalencias)
Prueba 1		
Prueba 2		
Prueba 3		
Prueba 4		
Prueba 5		
Prueba 6		
Prueba 7		
Prueba 8		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 201__.

Vº.Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	15/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==

ANEXO V

PROPUESTA DE TÍTULO DE BACHILLER

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ o _____ núm. _____, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día ____ de _____ de _____, habiendo superado la misma con la calificación media de _____, por lo que se propone para la obtención del Título de Bachiller.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	16/17
 y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==				

ANEXO VI

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA PRIMERA JORNADA /
CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA JORNADA

D./D^a. _____,
con D.N.I. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años que han tenido lugar el día ____ de _____ de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.
El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de verificación: y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	13/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==	PÁGINA	17/17



y08FS99Fy91Z+9chS8tCIQ==